

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 031 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 23 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín"; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014 -MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 005-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 28 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo; distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por la suma de S/ 8 610 893,58, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, mediante la anotación efectuada en asiento N° 1499 del Cuaderno de obra de fecha 01 de marzo de 2017, el referido Consorcio a través de su Residente deja constancia que ha culminado con el 100% de la ejecución de las partidas establecidas en el expediente técnico de la obra y el contrato mismo, así como con la ejecución de los Presupuestos Adicionales y Deductivos Vinculados Nros 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por lo que solicita su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aplicable al contrato sub examine por temporalidad de la norma);

Que, por el Informe N° 004-2017-MINAGRI-PSI-INSPECTOR/AISA., de fecha 08 de marzo de 2017, el Inspector de Obra Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, corrobora lo señalado por el Contratista en el referido asiento del cuaderno de obra, dando conformidad a la culminación de la obra, solicitando por lo tanto, la conformación del Comité de Recepción;

Que, mediante el Informe N° 253-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 15 de marzo de 2017, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a la conformidad del Inspector y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo a través del Informe Técnico N° 063-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DSPLL, recomienda se proceda a la conformación del Comité de Recepción de la referida obra;



Que, por el Informe N° 634-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 15 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión luego de evaluar los informes técnicos antes referidos, propone a los miembros que conformarán el referido Comité de Recepción;

Que, mediante el Memorando 748-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de marzo de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego en mérito a la anotación efectuada por el Residente en el asiento N° 1499 del Cuaderno de Obra, cuya copia adjunta, y a la conformidad de las áreas técnicas competentes, solicita se proceda con la designación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", proponiendo a sus integrantes;

En consecuencia es pertinente designar al Comité de Recepción de la obra en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Giovanni Lenoks Vargas Coca
Jefe de la OGZC Huancayo | Presidente |
| ➤ Ing. Oscar Figueroa Yèpez
Ingeniero Evaluador de Proyectos-OEP | Miembro |
| ➤ Ing. Alfredo Iván Suarez Arias
Inspector de Obra | Miembro |

Artículo Segundo.- El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Alianza IE, al Inspector el Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° -2017-MINAGRI-PSI
-2-

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones


ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOETA
Director Ejecutivo

